



**RESOLUCIÓN: (E) N° 4962**

**MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30.120.763-0.

**TALCA, 20 NOV 2013**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 557 de fecha 04 de febrero de 2013, que aprobó la cartera de proyectos de inversión entre los que se incluye aquél a que se refiere la presente Resolución, según consta del oficio ordinario N° 108 de fecha 04 de febrero de 2013 del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado;
- 5.- La Resolución (A) N° U.G.D. 20 de fecha 22 de febrero de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por Contraloría Regional del Maule con fecha 08 de marzo de 2013, que modifica el Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule, creando la Asignación Presupuestaria para el proyecto a que se refiere la presente resolución;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 572 de fecha 9 de septiembre de 2013, que autorizó mayores recursos para la contratación del proyecto Código BIP N° 30.120.763-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", por un monto de \$ 800.090.748.-;
- 7.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la Modificación de Convenio Mandato suscrita con fecha **20 NOV. 2013**, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto **Código BIP N° 30.120.763-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**".

2.- **Incorpórese** a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, la que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO"**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a **20 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente (S) de la Región del Maule don **JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y,

por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1253 , Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **Código BIP N° 30.120.763-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**". Este convenio mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 572 de fecha 9 de septiembre de 2013, y según consta del Oficio Ord. N° 751 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, se autorizó mayores recursos para la contratación del proyecto Código BIP N° 30.120.763-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", por un monto de \$ 800.090.748.-

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.120.763-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**", por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:

Subtítulo 31, Item 02, Proyecto Obra <b>Código BIP N° 30.120.763-0</b> denominado " <b>CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES</b> "							
FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	M \$	0	500.000	5.462.693	5.962.693	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	M \$	0	10.000	8.172	18.172	
F.N.D.R.	Consultorías	M \$	0	30.000	66.262	96.262	
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>540.000</b>	<b>5.537.127</b>	<b>6.077.127</b>	<b>6.180.715</b>

Los montos precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Este instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

**SÉPTIMO:** La personería de don **JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**, en su calidad de Intendente (S) Regional y Ejecutivo del **Gobierno Regional del Maule** consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, Artículo 1°; y



la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule** en su calidad de Director Regional, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica.  
Hay firma. **JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**. INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE. ELECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. Mandante".

**3.- Impútese** el gasto que demande la presente resolución al Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región del Maule, año 2013, a:

Subtítulo 31, Item 02, Proyecto Obra Código BIP N° 30.120.763-0 denominado "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES"							
FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2012	SOLICITADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	M \$	0	500.000	5.462.693	5.962.693	
F.N.D.R.	Gastos Administrativos	M \$	0	10.000	8.172	18.172	
F.N.D.R.	Consultorías	M \$	0	30.000	66.262	96.262	
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>540.000</b>	<b>5.537.127</b>	<b>6.077.127</b>	<b>6.180.715</b>

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**  
INTENDENTE (S) DE LA REGIÓN DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

*[Handwritten signature]*  
DRA/EDOU/FRP/MCGL  
**DISTRIBUCION:**

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Carpeta del proyecto.
- Asesoría Jurídica. P.B.C
- Archivo Partes. U.G.D.

*[Handwritten signature]*  
**PIA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
DIP	30.120.763-0
AUTORIZADO M\$	10.002
COL. PROMETIDO M\$	0
ITEM	31-02
GRANDE	
001	M\$ 10.000
002	M\$ 1.-
004	M\$ 1.-
TE. DOCUM	M\$ 10.002.-
SALDO	M\$ 0.-
Vº Bº FINANZAS	





## MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE CON DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE

En Talca, a **20 NOV. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Intendente (S) de la Región del Maule don **JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**, en su calidad de órgano ejecutivo del mismo, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica" o "la U.T.", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Convenio suscrito con fecha 22 de marzo de 2013, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la ejecución de las obras consideradas en el proyecto **Código BIP N° 30.120.763-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**". Este convenio mandato fue aprobado mediante resolución (E) N° U.G.D. 1137 de 25 de marzo de 2013, del Gobierno Regional del Maule.

**SEGUNDO:** Que mediante acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule en su Sesión Ordinaria N° 572 de fecha 9 de septiembre de 2013, y según consta del Oficio Ord. N° 751 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Secretario Ejecutivo de dicho órgano colegiado, se autorizó mayores recursos para la contratación del proyecto Código BIP N° 30.120.763-0, denominado "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES", por un monto de \$ 800.090.748.-

**TERCERO:** En virtud de lo anterior, por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato debidamente individualizado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.1, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto **Código BIP N° 30.120.763-0**, denominado "**CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES**", por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013 y a la respectiva aprobación del Consejo Regional del Maule:



Subtítulo 31, Item 02, Proyecto Obra Código BIP N° 30.120.763-0 denominado "CONSTRUCCIÓN CAMPUS UNIVERSITARIO U. DE TALCA EN CIUDAD DE LINARES"							
FUENTE	ITEM	MON EDA	PAGADO AL 31-12- 2012	SOLICIT ADO PARA 2013	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL M\$	APROBAC IÓN CORE F.N.D.R. 2013 M\$
F.N.D.R.	Obras Civiles	M \$	0	500.000	5.462.693	5.962.693	
F.N.D.R.	Gastos Administrativ os	M \$	0	10.000	8.172	18.172	
F.N.D.R.	Consultorías	M \$	0	30.000	66.262	96.262	
<b>TOTAL</b>		<b>M\$</b>	<b>0</b>	<b>540.000</b>	<b>5.537.127</b>	<b>6.077.127</b>	<b>6.180.715</b>

Los montos precedentes están expresados en moneda de diciembre de 2011.

**CUARTO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, el que en lo no modificado mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**QUINTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SEXTO:** Este instrumento se suscribe por las partes en tres ejemplares de igual tenor.

**SÉPTIMO:** La personería de don **JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**, en su calidad de Intendente (S) Regional y Ejecutivo del **Gobierno Regional del Maule** consta de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, artículo 1°; y la personería de don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **Dirección Regional de Arquitectura Región del Maule** en su calidad de Director Regional, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,



**NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
MINISTERIO DE OBRAS  
PÚBLICAS  
Unidad Técnica



**JOSÉ ANTONIO ARELLANO LYNCH**  
INTENDENTE (S) DE LA REGION  
DEL MAULE  
EJECUTIVO DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL MAULE  
Mandante

**PIA BEJARES CASANUEVA**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

**JUAN ESPINOZA PACHECO**  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule